DEPENDENCIAS	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
	1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**18 DE NOVIEMBRE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** TRABAJO **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
1.2.2 PROGRAMA	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD • ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
1.2.3 PROYECTO	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** DESARROLLO DE ACCIONES PERA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE • DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** 2024853000013 **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • 2024853000008 (JÓVENES, MUJER Y FAMILIA) • 2024853000010 (POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)
1.2.5 META DE PRODUCTO	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • 41031 – GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS FAMILIAS DE SABANALARGA EN PROGRAMAS PRODUCTIVOS. • 41033 – IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE. • 40867 – GARANTIZAR SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN

	PRODUCTIVA Y RECREACIÓN PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO A PROYECTOS PRODUCTIVO, DE EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIAS LABORALES Y/O ASOCIATIVIDAD PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • 410311 – REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS FAMILIAS. • 410332 – REALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO. • 408675 – REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN LA CREACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA CONFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE ASOCIATIVIDAD.
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS) Y LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS N°. 003 Y N°. 004 DE 2026.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	47 HABITANTES BENEFICIARIOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, DEFINIDOS EN LAS CONVOCATORIAS 003 (RESOLUCIÓN 253 DEL 22/07/2026: 8 CON NEGOCIO ESTABLECIDO Y 4 CON IDEA DE NEGOCIO) Y 004 (35 BENEFICIARIOS: MUJER 27, DISCAPACIDAD 4 Y JUVENTUD 4).
1.2.9 N° DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1___ INDIRECTOS__1___
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** TCRU **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** TCRV, SLIN Y SLIV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** 2.3.1.36.02.001.13.02.01.03.02 **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • 2.3.1.41.03.001.08.02.01.03.02 • 2.3.1.41.03.001.08.02.01.03.03 • 2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.04 • 2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.05 • 2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.07 • 2.3.1.41.03.001.08.02.02.09.04 • 2.3.1.41.03.001.08.02.02.09.05 • 2.3.1.41.04.001.10.02.01.03.01 • 2.3.1.41.04.001.10.02.02.08.03
1.3.3 NOMBRE RUBRO	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:** ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO A PROYECTOS

	PRODUCTIVO, DE EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIAS LABORALES Y/O ASOCIATIVIDAD PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** • REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS FAMILIAS. • REALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO. • REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN LA CREACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA CONFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE ASOCIATIVIDAD.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la Constitución Política de Colombia establece **DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** en su Artículo 1 "...Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general..."

*Igualmente en su artículo 2° consagra que "...**SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO**: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."

Que así mismo, el Artículo 13. consagra que "...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica..."

El artículo 311 Ibídem señala "*Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...).*

Por otra parte, la Administración Municipal tiene a su cargo el deber y cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales que propenden por el bienestar de toda la sociedad desde los diferentes aspectos económicos, políticos y sociales que se derivan en las diferentes políticas sectoriales, esto en la medida que se le debe dar participación y plena relevancia a cada sector o comunidad de nuestra nación.

Que, la Constitución Política, en el artículo 2, define que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, el conjunto de acciones que conforman la gestión de la administración pública debe estar orientada a satisfacer las principales necesidades de la población, la planeación de dichas acciones que permiten orientar los limitados recursos disponibles hacia la solución de problemas y las necesidades prioritarias, y programar un uso eficiente de tales recursos.

Que la Ley 1014 de 2006 fomenta la cultura del emprendimiento como estrategia de desarrollo, y la entrega de unidades productivas acompañadas de formación técnica se alinea con el objetivo de generar capacidades emprendedoras sostenibles.

Que, el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora", aprobado mediante Acuerdo No 003 de 31 de mayo de 2024, contempla:
Línea estratégica *"Línea estratégica: Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social"* ***Sector*** *Trabajo,* ***Programa*** *"**1.** Generación y formalización del empleo* ***Proyecto.*** *Desarrollo de acciones para el mejoramiento del sector trabajo en el municipio de Sabanalarga, Casanare* ***Meta.*** *Promover el desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral.* ***Actividad.*** *Adquirir dotación dirigida a los programas de acceso a proyectos productivos, de emprendimiento, competencias laborales y/o asociatividad para la inserción al mercado laboral.*

Que, para dicha protección el Acuerdo No 002 de 2022, "Por el cual se establece la Política Pública Laboral, Empleo Decente y Emprendimiento en el municipio de Sabanalarga, (Casanare)", en su artículo cuarto establece el campo de aplicación, donde se estipula el fortalecimiento de la mano de obra local, así como el fortalecimiento de las capacidades, del municipio.

Que, con la finalidad de orientar y facilitar la comprensión de los términos técnicos, administrativos, y conceptos aquí descritos, se realiza un glosario con definiciones que permitan una interpretación unificada y precisa de las disposiciones a todas las partes interesadas:

Beneficiario: Persona natural que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en una convocatoria o programa institucional, ha sido seleccionada para recibir un bien, servicio, subsidio, apoyo técnico o económico en el marco de un proyecto, programa o política pública.

Certificación de residencia: Documento oficial expedido por la autoridad competente (alcaldía), que acredita el lugar de residencia actual del postulante, requisito clave para verificar la pertenencia al territorio de intervención

Comité de selección: Órgano conformado por representantes de la entidad ejecutora u otras instituciones relacionadas, encargado de verificar el cumplimiento de requisitos, evaluar postulaciones y tomar decisiones sobre la selección de beneficiarios de acuerdo con los criterios establecidos.

Convocatoria: Proceso público y formal mediante el cual una entidad invita a la población objetivo a presentar su postulación para acceder a determinados beneficios, proyectos o programas. Incluye fechas, requisitos, criterios de selección y procedimiento de inscripción.

Criterios de selección: Conjunto de requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios potenciales para acceder a los apoyos establecidos en el marco del programa o resolución.

Emprendimiento: Proceso de diseño, puesta en marcha y gestión de una unidad económica con fines de generación de ingresos y empleo, liderado por una persona o grupo beneficiario

Formalización empresarial: Proceso mediante el cual se legaliza una actividad económica o emprendimiento, incluyendo el registro ante cámaras de comercio, obtención de NIT, cumplimiento de normativas laborales y tributarias, entre otros.

Población vulnerable: Personas o grupos en situación de desventaja social, económica o política, con mayores niveles de exclusión o afectación, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, comunidades étnicas, jóvenes rurales, personas en situación de pobreza extrema, entre otros.

Política pública: Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática.

Postulante: Persona natural que se inscribe o participa en una convocatoria pública con el objetivo de acceder a un beneficio, subsidio o proyecto ofrecido por una entidad estatal o privada.

Plan de negocio: Documento que estructura y justifica un proyecto empresarial, incluyendo el análisis de mercado, descripción del producto o servicio, estrategias de mercadeo, estructura organizativa, análisis financiero y proyecciones.

Proyecto productivo: Iniciativa estructurada con objetivos, recursos y actividades orientadas a generar ingresos sostenibles, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y promover su autonomía económica.

Puntaje: Valor numérico asignado a un postulante como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación definidos en la convocatoria. Permite establecer un orden de prioridad o selección entre los participantes.

Unidad productiva: Conjunto organizado de recursos humanos, técnicos, financieros y físicos orientados a generar ingresos mediante actividades económicas sostenibles, como producción agropecuaria, comercio, manufactura u oficios varios.

El valor social, es un valor agregado para la sociedad en su conjunto y entorno, resultante de una actividad encaminada a disminuir problemáticas sociales, y fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades a través de la capacitación involucrando a la comunidad beneficiada.

De acuerdo con lo anterior el proyecto de las unidades productivas o iniciativas empresariales sin formalizar o formalizadas de forma individual, colectivas (grupos familiares) o asociada, cuyos beneficiarios de negocios establecidos o ideas de negocio, se da cumplimiento a la política pública antes descrita, y así mismo se garantiza desde la entidad territorial la promoción del emprendimiento social en el municipio.

En aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 y en busca de fortalecer estrategias de generación de empleo y mejorar la atención integral para el desarrollo económico y social de la población en situación de vulnerabilidad, se llevará a cabo la entrega de unidades productivas donde se tiene capacidad de hasta doce (12) beneficiarios, del área urbana o rural del municipio.

De acuerdo con lo anterior se realizó la convocatoria pública NO.003, PARA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON EL FIN DE FORTALECER NEGOCIOS O IDEAS DE NEGOCIO, EN APLICACIÓN DE LA "POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, (CASANARE)".abierta a través de medios locales y digitales, de los cuales serían seleccionados máximo doce (12) personas (de conformidad a los criterios de priorización para ello), los cuales deberán realizar un proceso de capacitación que se indicará por la administración, como requisito para la entrega final de los elementos.

Como resultado por medio de la resolución N° 254 de 22 de julio de 2026 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003, PARA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON EL FIN DE FORTALECER NEGOCIOS O IDEAS DE NEGOCIO, EN APLICACIÓN DE LA "POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, (CASANARE)"

A continuación, se relacionan las personas seleccionadas que tienen un negocio establecido para ser beneficiaras de la entrega de unidades productivas con el fin de fortalecer negocios o ideas de negocio, en aplicación de la "Política Pública Laboral, Empleo Decente y Emprendimiento en el municipio de Sabanalarga, (Casanare)". Así mismo, se precisa que el listado se encuentra ordenado de mayor a menor según la puntuación obtenida.

PERSONAS SELECCIONADAS NEGOCIO YA ESTABLECIDO						
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	OBSERVACIONES	CONDICION DE HABILITACION	TOTAL, REQUISITOS PUNTUABLES
1	YIBER CAMILO ROA MARTINEZ	74810564	3214431581	APROBADO	SI	83
2	NANCY LOPEZ FRANCO	52.550.935	3115495218 3163060267	APROBADO	SI	70
3	LUZ MARINA GAMBA VILLAMIL	23.417.680	3144860084	APROBADO	SI	70
4	JHON JAIRO ALFONSO ALFONSO	1116992047	3224704534	APROBADO	SI	69
5	LUIS EDUARDO RAMIREZ	4.076.198	3112025987	APROBADO	SI	62
6	JOSE GUILLERMO CARO VEGA	1.115.910.480	3124155374	APROBADO	SI	62
7	DIEGO ALEJANDRO GUANEME LANCHEROS	1.115.918.353	3209128008	APROBADO	SI	55
8	MARIELA GALINDO CUBIDES	23.418.016	3117534644	APROBADO	SI	54

A continuación, se relaciona las personas seleccionadas con ideas de negocio para ser beneficiaros de la entrega de unidades productivas con el fin de fortalecer negocios o ideas de negocio, en aplicación de la "política pública laboral, empleo decente y emprendimiento en el municipio de Sabanalarga, (Casanare)". Asimismo, se precisa que el listado se encuentra ordenado de mayor a menor según la puntuación obtenida."

PERSONAS SELECCIONADAS IDEAS DE NEGOCIO						
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	OBSERVACIONES	CONDICION DE HABILITACION	TOTAL REQUISITOS PUNTUABLES
1	JUAN ANTONIO BARRETO	74.810.366	3123747055	APROBADO	SI	62
2	GERARDO SANABRIA PABON	74.810.367	3223036861	APROBADO	SI	60

3	**LUIS HERNANDO MUÑOZ CARO**	1.121.820.007	3229459829 3142943412	APROBADO	SI	46
4	**EDWIN DANILO AVILA ALFONSO**	1.116.992.344	3126022185	APROBADO	SI	42

Por lo anteriormente mencionado es indispensable que se realice la entrega de las UNIDADES PRODUCTIVAS a cada uno de los beneficiarios de los grupos poblacionales anteriormente mencionados con el fin de materializar sus ideas de negocio y emprendimiento y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la actual vigencia, se establece la necesidad de contratarla, para el caso: **"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS) Y LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS N°. 003 Y N°. 004 DE 2026, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."**
Así las cosas, se encuentra debidamente justificada la presente contratación, y bajo la normatividad vigente y aplicable se procede a analizar las condiciones para participar en la presente convocatoria.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, **línea estratégica.** "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; **proyectos:** DESARROLLO DE ACCIONES PERA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, **Casanare códigos BPIN** 2024853000013; **Sector: 1.** *TRABAJO;* **Programa:** GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO **Metas: 1.** *PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL* **actividad:** ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO A PROYECTOS PRODUCTIVO, DE EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIAS LABORALES Y/O ASOCIATIVIDAD PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL.

Que, en desarrollo de dicho mandato, la Carta Política establece obligaciones específicas frente a los grupos poblacionales objeto del presente proceso:

- **Mujeres.** El artículo 43 consagra la igualdad de derechos y oportunidades entre la mujer y el hombre, y el apoyo especial del Estado a la mujer cabeza de familia.
- **Jóvenes.** El artículo 45 garantiza la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso.
- **Personas con discapacidad.** El artículo 47 ordena adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social. El artículo 54 impone al Estado el deber de propiciar

la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y de garantizar a las personas con discapacidad el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones.

Que el artículo 311 ibidem señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
Que el ordenamiento legal ha desarrollado estos mandatos constitucionales mediante instrumentos que orientan la acción de las entidades territoriales hacia la inclusión económica de estas poblaciones:

- **Ley 1622 de 2013**, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada por la Ley 1885 de 2018.
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 823 de 2003**, que dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- **Ley 1257 de 2008**, sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- **Ley 1014 de 2006**, de fomento a la cultura del emprendimiento.
- **Ley 2069 de 2020**, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Que la Administración Municipal tiene a su cargo el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que propenden por el bienestar de la población desde los ámbitos económico, político y social. Para ello debe orientar los recursos disponibles hacia la solución de las problemáticas y necesidades prioritarias de los grupos que, por su condición, enfrentan mayores barreras para acceder a oportunidades de generación de ingresos y de inclusión productiva.

Que, en este marco, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga es la dependencia que lidera la implementación de las políticas públicas poblacionales de Juventud, Mujer y Género, y de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. Las tres fueron actualizadas para el periodo 2022-2031 con el fin de renovar la acción estatal iniciada en el año 2015 mediante el Acuerdo Municipal No. 014 del 24 de diciembre de 2015 (Política Pública de Juventud), el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre de 2015 (Política Pública de Mujer y Género) y el Acuerdo No. 015 de 2015 (Política Pública Municipal de Discapacidad).

Juventud

Que la Política Pública de Juventud del Municipio de Sabanalarga 2022-2031 tiene como objetivo general fortalecer el desarrollo de potencialidades y capacidades de los y las jóvenes en los ámbitos individuales, familiares, sociales y organizativos, de modo que les permita asumir la vida de manera responsable y autónoma. Entre sus objetivos específicos contempla promover el desarrollo de capacidades de los jóvenes como actores productivos y creativos, con las herramientas e infraestructura adecuadas.

Que el diagnóstico de dicha política evidenció que, según la base de datos del SISBEN con corte a diciembre de 2020, de los 733 jóvenes entre 18 y 28 años del municipio, 218 se encontraban buscando trabajo. Por su parte, la encuesta de percepción aplicada en agosto de 2021 a 204 jóvenes mostró dos datos relevantes:

- El 41% manifestó no haber tenido una oportunidad laboral.
- El 53% reportó ingresos inferiores a un salario mínimo.

Que, en consecuencia, la política priorizó como situaciones problemáticas en el componente de inclusión productiva las siguientes:

- La baja participación en el mercado laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años.
- La escasa oferta laboral.
- La vinculación a trabajos informales o de obra no calificada.
- La falta de programas de capacitación en proyectos productivos y creación de empresas.
- La ausencia de espacios para comercializar los productos elaborados por los jóvenes.

Para atender estas situaciones, la política formuló el Eje 3 «Educación, inclusión productiva y acceso a activos», cuyo objetivo incluye mejorar las oportunidades para acceder a un trabajo digno e impulsar iniciativas productivas que alimenten el proyecto de vida de los jóvenes. Este eje incorpora, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, acciones para el fortalecimiento de las iniciativas y emprendimientos de los jóvenes y la implementación de proyectos de desarrollo económico sostenibles dirigidos a esta población.

Mujer

Que la Política Pública de Mujer y Género del Municipio de Sabanalarga 2022-2031 tiene como objetivo general incidir en el desarrollo de procesos educativos y de cambio cultural que afirmen la igualdad de oportunidades y la equidad, reconociendo a las mujeres como sujetos del desarrollo humano, social y económico del municipio. Su propósito es que el ejercicio de sus derechos, en las áreas urbana y rural, sea garantía de su autonomía y participación social y económica. Para ello estructura el Eje 2 «Autonomía económica y acceso a activos», entendiendo la autonomía económica como la posibilidad de obtener ingresos y recursos propios y de decidir sobre su uso.

Que la encuesta de percepción aplicada en agosto de 2021 a 401 mujeres del municipio, como parte del diagnóstico de la política, evidenció lo siguiente:

- El 64% de las encuestadas percibe ingresos mensuales inferiores a un salario mínimo.
- El 22% manifestó no haber tenido la oportunidad de acceder a un trabajo.

Que la política identificó como problemáticas de este eje las siguientes:

- La elevada participación de las mujeres en la inactividad laboral.
- La menor participación en el mercado laboral por la baja demanda de mano de obra femenina.
- La escasa oferta laboral en el municipio.
- El bajo impacto de las capacitaciones y proyectos relacionados con productividad y creación de empresas.
- Las dificultades de acceso a créditos para emprendimiento.
- La insuficiencia de espacios para el mercado de productos.

En respuesta, el Programa 1 «Empleo y generación de capacidades para el emprendimiento» del Eje 2 establece, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, acciones para el fortalecimiento de las iniciativas y emprendimientos de las mujeres, que les permitan participar en espacios distintos al doméstico en igualdad de condiciones.

Personas con discapacidad

Que la actualización de la Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sabanalarga 2022-2031 identificó, con reporte a diciembre de 2020, una población de 212 personas con discapacidad, de las cuales el 50% (106 personas) reside en el área rural, con menores oportunidades de acceso a los servicios para la garantía de sus derechos. Su diagnóstico evidenció tres situaciones:

- La mayoría de las personas encuestadas solo cuenta con educación básica primaria, lo que dificulta su acceso laboral.
- El 44% de las personas con discapacidad encuestadas recibe mensualmente menos de un salario mínimo.
- En el municipio no existen proyectos de desarrollo económico ni estrategias de empleabilidad para esta población, que cuenta con pocas oportunidades de generación de ingresos.
-

Que, para atender dicha situación, el Eje Estratégico 2 de esta política contempla el proyecto «Subsistencia para la población con discapacidad», cuyo objetivo es potenciar las capacidades laborales y de generación de ingresos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este proyecto incluye, entre sus acciones, la generación y el apoyo de unidades productivas de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Planeación municipal y convocatoria

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, línea estratégica. "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyectos: DESARROLLO DE ACCIONES PERA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, Casanare códigos BPIN 2024853000013; Sector: 1. TRABAJO; Programa: GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO Metas: 1. PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA

LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL actividad: ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO A PROYECTOS PRODUCTIVO, DE EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIAS LABORALES Y/O ASOCIATIVIDAD PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL.

Que, de acuerdo con lo anterior, el fortalecimiento de unidades productivas, ya sean emprendimientos formalizados o sin formalizar, o ideas de negocio de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, constituye una acción concreta de implementación de las políticas públicas poblacionales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta acción se justifica por tres razones:

- Dota a la población beneficiaria de los medios materiales necesarios para poner en marcha o consolidar actividades económicas propias.
- Responde a las barreras identificadas en los diagnósticos de dichas políticas: bajos ingresos, escasa oferta laboral y limitado acceso a activos y a financiación.
- Contribuye a la autonomía económica, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos y sus familias.

Que, con el propósito de materializar dichos lineamientos, la Secretaría de Desarrollo Social adelantó la convocatoria pública No. 004 de 2026, dirigida a jóvenes, mujeres y personas con discapacidad del área urbana y rural del municipio. Como resultado, mediante [Resolución No. 253 de 22 de julio de 2026] se estableció el listado definitivo de personas seleccionadas:

- Cuatro (4) personas del sector de discapacidad.
- Cuatro (4) personas del sector de juventud.
- Veintisiete (27) mujeres.

En total son treinta y cinco (35) beneficiarios, cuyas unidades productivas abarcan actividades como confección, panadería, preparación y comercialización de alimentos, belleza y estética, servicios técnicos y labores agropecuarias, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada uno de ellos.

PROCESO DE EVALUACIÓN BENEFICIARIOS UNIDADES PRODUCTIVAS 2026

	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	MUJER	DISCAPACIDAD	JUVENTUD	Certificación de residencia	Certificado Sisbén	PUNTUACIÓN GENERAL EVALUACIÓN DE PROPUESTA	PUNTAJE GENERAL
1	FRANCY YINETH RUIZ CENDALES	1116992387	X	X		25	30	42	97
2	MARIA FLORIPES PEREZ MARTINEZ	23417850	X			25	25	44	94
3	MARIA ALICIA ALFONSO MENDOZA	23417960	X			25	30	38	93
4	ROSMIRA RAMIREZ ROA	23418102	X			25	30	38	93
5	MARIA CLEOTILDE DIAZ GUERRERO	23360075	X			16	30	45	91
6	UBALDINA OLARTE LOPEZ	40416871	X			20	25	45	90
7	ZULY YANETH ROJAS CALDERON	23418174	X			20	25	45	90
8	INGRID JIMENA PEREZ VILLAMOR	1116992012			X	25	25	39	89
9	NATALY PARRA CENDALES	23418168	X			25	25	36	86
10	NUBIA VILLAMOR ROA	23417802		X		20	30	34	84
11	KAREN YULIZA LIZARAZO QUEVEDO	1116993118	X		X	20	30	32	82
12	NINFA JIMENEZ ESPINOSA	23417707	X			25	25	32	82
13	YULMA ALEJANDRA MORENO CENDALES	1006460624	X			25	30	27	82
14	EVELIA GUERRERO CORTES	23417745	X			25	15	41	81
15	MERY CRISTINA PEREZ VARGAS	1116992139	X			25	30	25	80
16	MARIA GUILLERMINA	51589412	X			25	25	30	80

	PABON MENDOZA								
17	FANNY BUITRAGO MARTINEZ	23399243	X			20	25	32	77
18	ELVIA GUTIERREZ GARZON	23604702	X			20	25	32	77
19	YUDY YAQUELINE DIAZ MARTINEZ	23467990	X			20	25	32	77
20	LEIDY YURLEY VANEGAS MENDOZA	1116992218	X			20	20	37	77
21	EDIBER SANCHEZ ARENAS	1116993051			X	25	20	32	77
22	NIYIRETH MAHECHA PARRA	1116992445	X			25	30	21	76
23	OLIVA GOMEZ FERNANDEZ	23417832	X			25	25	25	75
24	MERCY ALFONSO MENDOZA	23417977	X			25	30	19	74
25	JULIAN ANDRES ESGUERRA VERA	1116993148			X	25	20	29	74
26	PAULINO VANEGAS VERA	4077505		X		20	25	28	73
27	GLADYS DAZA VALERO	60366132	X			20	25	27	72
28	ANA RITA GUERRERO CORTES	23619575	X			20	25	27	72
29	BRISA HERMINDA GAMBA GAMBA	41242837		X		12	30	27	69
30	ANAYELY JIMENEZ AVILA	1116992853	X			20	25	23	68
31	MARTHA LILIA MURILLO GUTIERREZ	23418026	X			25	15	28	68
32	ARGENIS CHICUE HOYOS	36278171	X			20	25	23	68
33	AMPARO AVILA MORALES	23422722	X			20	20	27	67
34	MARIA ELSA RODRIGUEZ MENDOZA	23753433	X			20	25	22	67
35	MARIA TERESA ROJAS SIERRA	52249872	X			20	15	32	67

De igual manera es importante mencionar que posterior a la convocatoria y selección de beneficiarios se realizará un proceso de capacitación y posterior entrega de diplomas de asistencia para todos los beneficiarios seleccionados, que será obligatorio para recibir la unidad productiva.

Con lo anterior es preciso mencionar que serán 3 capacitaciones de 2 horas cada una donde asistirán cada uno de los beneficiarios seleccionados, las capacitaciones estarán enfocadas con temas emprendimiento, empresa y básica, importancia de llevar contabilidad en el negocio. temática sensibilización frente al compromiso con el proyecto de generación de ingresos de las unidades productivas para la mejora de la calidad de vida, identificación y caracterización de las motivaciones y comportamientos asociados con el proyecto.

ITEM	DESCRIPCION DE CAPACITACIONES
1	**JORNADA DE FORMACIÓN**
1,1	**CAPACITACIÓN 1: ¿CÓMO EMPRENDER?**

	Objetivo general Fortalecer las capacidades de los participantes en emprendimiento, brindándoles herramientas prácticas para identificar oportunidades, estructurar una idea de negocio y dar los primeros pasos para ponerla en marcha. **Objetivos específicos** Reconocer el perfil y las competencias de la persona emprendedora. Identificar oportunidades de negocio acordes con el contexto local (comercial, servicios, empleabilidad) **Temas:** • Perfil emprendedor • identificación de oportunidades locales • Formalización • Fuentes de apoyo y plan de acción **Perfil Profesional:** Titulado en Administración de Empresas, Administración Financiera y Contable o afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, y experiencia específica mínima acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con capacitación y/o talleres en temas de fortalecimiento empresarial. **Intensidad horaria:** Dos (2) horas. **Lugar:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. **Población objetivo:** beneficiarios unidades productivas 2026 **Espacio:** Debe garantizar silletería, mesa y equipos audiovisuales. **Soporte:** - Presentación de la metodología trabajada. - Planilla de asistencia de los participantes del taller. - Registro fotográfico del desarrollo del taller. **Nota:** La actividad se realizará a todo costo, incluyendo transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos, logísticos y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.
1,2	**CAPACITACIÓN 2: ¿Cómo crear empresa?"** **Objetivo general** Orientar a los participantes en los pasos, requisitos y beneficios de crear y formalizar una empresa, brindándoles herramientas para planear, constituir y poner en marcha su negocio de forma legal y organizada.

	Objetivos específicos Comprender la importancia y los beneficios de la formalización empresarial. Elegir el tipo de organización más conveniente (persona natural, SAS, asociación, cooperativa). Conocer el paso a paso del registro ante Cámara de Comercio, DIAN y demás entidades. Reconocer las obligaciones tributarias, laborales y sanitarias básicas. Construir un plan de puesta en marcha con costos de constitución y primeras metas. **Temas:** • Importancia y beneficios de la formalización • Tipos de organización empresarial • Paso a paso para constituir la empresa • Obligaciones tributarias y laborales básicas • Apoyo, financiación y plan de formalización **Perfil Profesional:** Titulado en Administración de Empresas, Administración Financiera y Contable o afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, y experiencia específica mínima acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con capacitación y/o talleres en temas de fortalecimiento empresarial. **Intensidad horaria:** Dos (2) horas. **Lugar:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. **Población objetivo:** beneficiarios unidades productivas 2026 **Espacio:** Debe garantizar silletería, mesa y equipos audiovisuales. **Soporte:** - Presentación de la metodología trabajada. - Planilla de asistencia de los participantes del taller. - Registro fotográfico del desarrollo del taller. **Nota:** La actividad se realizará a todo costo, incluyendo transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos, logísticos y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.
1,3	**CAPACITACIÓN 3: CONTABILIDAD BASICA PARA EMPRENDER** **Objetivo general**

	Brindar a los participantes herramientas sencillas y prácticas para registrar, controlar y analizar las finanzas de su negocio, de modo que puedan tomar mejores decisiones y conocer si realmente están ganando. **Objetivos específicos** • Comprender para qué sirve la contabilidad y por qué es clave en un negocio. • Diferenciar ingresos, costos, gastos, activos, pasivos y patrimonio. • Llevar un registro básico diario de ingresos y gastos. • Calcular costos, precios, utilidad y punto de equilibrio. • Elaborar un flujo de caja sencillo y leer los estados financieros básicos. **Temas:** • Conceptos básicos de contabilidad • Registro diario de ingresos y gastos • Costos, precios y utilidad • Flujo de caja y estados financieros básicos • Buenas prácticas y control financiero **Perfil Profesional:** Titulado en Administración de Empresas, Administración Financiera y Contable o afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, y experiencia específica mínima acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con capacitación y/o talleres en temas de fortalecimiento empresarial. **Intensidad horaria:** Dos (2) horas. **Lugar:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. **Población objetivo:** beneficiarios unidades productivas 2026 **Espacio:** Debe garantizar silletería, mesa y equipos audiovisuales. **Soporte:** - Presentación de la metodología trabajada. - Planilla de asistencia de los participantes del taller. - Registro fotográfico del desarrollo del taller. **Nota:** La actividad se realizará a todo costo, incluyendo transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos, logísticos y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.
1,4	**DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO*** Realizar el diseño, impresión y entrega de diplomas de reconocimiento a cada uno de los participantes de las jornadas de formación.

	Descripción General: Diplomas impresos full color, tamaño carta, en cartulina tipo piel de ángel de 180 gramos o superior, con acabado mate o brillante y logos institucionales suministrados por la entidad. **Diseño:** Incluye diagramación y diseño, con previa aprobación por parte de la supervisión. **Lugar de Entrega:** Municipio de Sabanalarga - Sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato, para la realización de la clausura de los talleres. **Soporte de Entrega:** - Planilla que contenga la firma del recibido a satisfacción del diploma por cada una de las personas participantes a los talleres. - Registro fotográfico del acto de entrega de diplomas, incluyendo imágenes de los participantes con sus respectivos diplomas.

Que la población a atender presenta condiciones de vulnerabilidad documentadas en los diagnósticos de las políticas públicas municipales. Por ello, se requiere que la entrega se realice con oportunidad y en condiciones de calidad que garanticen el funcionamiento de los bienes, de modo que las unidades productivas puedan entrar en operación y generar ingresos de manera efectiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice la entrega de las unidades productivas a los beneficiarios de los sectores poblacionales de juventud, mujer y personas con discapacidad. Con ello se busca materializar sus emprendimientos e ideas de negocio, en cumplimiento de lo establecido en el presupuesto de gastos y en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia. Por esta razón, se establece la necesidad de contratar la **"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS) Y LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS N°. 003 Y N°. 004 DE 2026, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."**

Que, con el presente proceso contractual, se da cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal «Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024-2027» y a los objetivos, ejes y programas de las políticas públicas municipales de Juventud, de Mujer y Género, y de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2022-2031. Así mismo, se garantiza desde la entidad territorial la promoción del emprendimiento y la inclusión económica de los grupos poblacionales a cargo de esta Secretaría.

Por tal razón, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL considera necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, toda vez que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, recursos y personal, sin que exista vínculo de subordinación con la entidad. La supervisión que ejerza la Administración Municipal se limitará al seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del cumplimiento del contrato. Esto comprende verificar que los bienes entregados correspondan en cantidad, especificaciones técnicas y calidad a lo exigido en las fichas técnicas y en la propuesta, y que la entrega se realice dentro del plazo establecido en el presente estudio previo. El cumplimiento del objeto se acreditará mediante el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, el ingreso al almacén municipal cuando haya lugar, la certificación del supervisor y el informe final de ejecución que el contratista deberá presentar con sus respectivos soportes.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente debido a que la Alcaldía municipal de Sabanalarga, En cumplimiento al proyecto relacionado anteriormente, sus metas y proyecciones, desde la alcaldía municipal surge la necesidad de adquirir las UNIDADES PRODUCTIVAS para cada uno de los beneficiarios de los grupos poblacionales anteriormente mencionados con el fin de materializar sus ideas de negocio y emprendimiento, garantizando el cumplimiento del plan de desarrollo, ante la situación antes descrita, la Administración Municipal de Sabanalarga Casanare.

En este sentido, es indispensable que se realice la entrega de las UNIDADES PRODUCTIVAS a cada uno de los beneficiarios de los grupos poblacionales anteriormente mencionados con el fin de materializar sus ideas de negocio y emprendimiento y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la actual vigencia.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la **línea estratégica.** "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; **proyectos:** DESARROLLO DE ACCIONES PERA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, **Casanare códigos BPIN** 2024853000013; **Sector: 1.** *TRABAJO;* **Programa:** GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO **Metas: 1.** *PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL* **actividad:**

ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO A PROYECTOS PRODUCTIVO, DE EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIAS LABORALES Y/O ASOCIATIVIDAD PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL.

Ahora bien, por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, El presente proceso de contratación se considera conveniente, toda vez que se estructura de conformidad con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como en los decretos reglamentarios en materia de contratación pública.

El presente estudio previo se considera conveniente porque la Administración Municipal de Sabanalarga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, debe dar cumplimiento a los objetivos, ejes y programas de las políticas públicas municipales de Juventud, de Mujer y Género, y de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2022-2031. Estas políticas contemplan acciones orientadas al fortalecimiento de las iniciativas productivas y de los emprendimientos de dichos grupos poblacionales. En consecuencia, surge la necesidad de adquirir las UNIDADES PRODUCTIVAS para cada uno de los beneficiarios de los sectores de juventud, mujer y personas con discapacidad seleccionados en la convocatoria pública No. 004 de 2026. Con ello se busca materializar sus negocios e ideas de negocio y contribuir a su autonomía económica, a la generación de ingresos y a su inclusión social y productiva.

En este sentido, es indispensable que se realice la entrega de las UNIDADES PRODUCTIVAS a cada uno de los treinta y cinco (35) beneficiarios de los sectores poblacionales mencionados, en cumplimiento de lo establecido en el presupuesto de gastos y en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia. Así mismo, la adquisición conjunta de los elementos con la Secretaría General y de Gobierno, mediante un único proceso de selección, permite a la Administración Municipal obtener condiciones más favorables de economía, eficiencia y oportunidad. Además, asegura que la totalidad de los beneficiarios reciba los bienes bajo las mismas condiciones de calidad, garantía y entrega.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la **línea estratégica** «SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL», **sector** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, en los siguientes términos:

- **Programa:** INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
    - **Proyecto:** APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, **código BPIN** 2024853000008.
    - **Metas:** 41031 GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS FAMILIAS DE SABANALARGA EN PROGRAMAS PRODUCTIVOS, y 41033

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE.

- **Actividades:** 410311 REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS FAMILIAS, y 410332 REALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO.

- **Programa:** ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.

  - **Proyecto:** DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, **código BPIN** 2024853000010.
  - **Meta:** 40867 GARANTIZAR SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y RECREACIÓN PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.
  - **Actividad:** 408675 REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN LA CREACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA CONFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE ASOCIATIVIDAD.

Por tal razón la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, consideran necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. Por ello la Administración Municipal y en concordancia a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS) Y LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS N°. 003 Y N°. 004 DE 2026, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas.

3.2.2 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR

La oferta deberá ser presentada conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del producto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

Por parte de Secretaría General y de Gobierno:

NEGOCIO YA ESTABLECIDO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**YIBER CAMILO ROA MARTINEZ**		
1.1	NEVERA VITRINA VERTICAL DE UNA PUERTA 330 LITROS	UNIDAD	1
1.3	HORNO A GAS PARA PIZZA DE DOBLE CÁMARA	UNIDAD	1
1.3	ESPÁTULA PARA PIZZA HORNO	UNIDAD	2
1.4	CORTADOR DE PIZZA CON RUEDA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
1.5	TABLA PARA PIZZA EN MADERA	UNIDAD	2
1.7	HORNO MICROONDAS DE 0,7 PIES CÚBICOS (20 L)	UNIDAD	1
2	**NANCY LOPEZ FRANCO**		
2.1	SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS	UNDAD	12
2.2	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	3
2.3	PARASOL SOMBRILLA PLEGABLE PARA MESA	UNIDAD	3
2.4	VENTILADORES DE TECHO	UNIDAD	1
2.5	CONGELADOR VERTICAL, CAPACIDAD ÚTIL MÍNIMA DE 250 LITROS	UNIDAD	1
3	**LUZ MARINA GAMBA VILLAMIL**		
3.1	LICUADORA INDUSTRIAL DE 6,5 LITROS	UNIDAD	1
3.2	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 6 PUESTOS	UNIDAD	1
3.4	SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS	UNIDAD	7

3.5	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD		2
4	**JHON JAIRO ALFONSO ALFONSO**			
4.1	COMPRESOR DE AIRE DE 3,5 HP Y 50 LITROS CON MANGUERA Y PISTOLA	UNIDAD		1
4.2	PULIDORA ANGULAR ELÉCTRICA DE 9", 2.500 W	UNIDAD		1
4.3	PULIDORA ANGULAR ELÉCTRICA DE 4 1/2", 1.200 W	UNIDAD		1
4.4	TRONZADORA DE METAL DE 14", 2.200 W	UNIDAD		1
4.5	PRENSA DE BANCO DE 6" CON YUNQUE	UNIDAD		1
4.6	KIT DE HERRAMIENTAS DE 74 PIEZAS CON MALETÍN	UNIDAD		1
4.7	ESCALERA DE TIJERA DIELÉCTRICA DE 10 PASOS (3 M)	UNIDAD		1
5	**LUIS EDUARDO RAMIREZ**			
5.1	NEVERA VITRINA VERTICAL DE UNA PUERTA 330 LITROS	UNIDAD		1
5.2	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4 PUESTOS	UNIDAD		2
5.3	SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS	UNIDAD		11
5.4	CAJA REGISTRADORA	UNIDAD		1
6	**JOSE GUILLERMO CARO VEGA**			
6.1	VITRINA HORIZONTAL VIDRIO DE 4 LÍNEAS	UNIDAD		1
6.2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA	UNIDAD		1
6.3	ESCRITORIO DE TRABAJO	UNIDAD		1
6.4	ESTACIÓN DE SOLDADURA 2 EN 1 (AIRE CALIENTE Y CAUTÍN)	UNIDAD		1
6.6	MICROSCOPIO MONOCULAR 40X-2000X	UNIDAD		1
7	**DIEGO ALEJANDRO GUANEME LANCHEROS**			
7.1	COMPUTADOR PORTÁTIL 15,6" - 8 GB RAM	UNIDAD		1
7.2	FUENTE DE PODER DC REGULABLE 0-30V / 0-5 A	UNIDAD		1
7.3	MULTÍMETRO DIGITAL AUTORANGO TRUE RMS	UNIDAD		1
7.4	BASE DE PRUEBA (ISOCKET) PARA PLACAS DE IPHONE SERIE 13	UNIDAD		1
7.5	SILLA EJECUTIVA	UNIDAD		1
7.6	TABLERO MDF RANURADO BLANCO DE 18MM (1,52X2,44 M)	UNIDAD		1
8	**MARIELA GALINDO CUBIDES**			
8.1	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 6 PUESTOS	UNIDAD		1
8.2	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD		1
8.3	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD		4
8.4	BATERÍA DE COCINA DE 12 PIEZAS EN ALUMINIO ANTIADHERENTE	UNIDAD		1
8.5	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS	UNIDAD		1
8.6	SET DE CUBIERTOS 24 PIEZAS 6 PUESTOS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD		1

8.7	SET X 8 VASOS	UNIDAD	2
8.8	MOLINO ELÉCTRICO PARA CARNE	UNIDAD	1
8.9	FREIDORA DE AIRE DIGITAL DE 6 LITROS	UNIDAD	1
HABILITADOS IDEAS DE NEGOCIO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
9	**GERARDO SANABRIA PABON**		
9.1	MEZCLADORA DE CONCRETO/CEMENTO	UNIDAD	1
9.2	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO DE 1/2", 600 W	UNIDAD	1
9.3	CARRETILLA	UNIDAD	1
9.4	VIBRADOR PARA CONCRETO ELÉCTRICO 2300W	UNIDAD	1
9.5	MOLDE FORMALETA POSTES DE CEMENTO PARA CERCA	UNIDAD	1
9.6	TRONZADORA DE METAL DE 14", 2.200 W	UNIDAD	1
9.7	PALA REDONDA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1
9.8	PICA CON CABO DE 5 LB	UNIDAD	1
9.9	BARRA DE ACERO FORJADO 18 LB	UNIDAD	1
10	**JUAN ANTONIO BARRETO**		
10.1	KIT TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 20 V	UNIDAD	1
10.2	MEZCLADORA DE CONCRETO/CEMENTO	UNIDAD	1
10.3	ESCALERA MULTIPROPÓSITO DE 12 PASOS	UNIDAD	1
10.4	CARRETILLA	UNIDAD	1
10.5	PALA REDONDA PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1
10.6	SET DE PALUSTRES 9, 8, 7 PULGADAS	SET	1
10.7	NIVEL DE BURBUJA DE 10" (25 CM) CON RANURA EN V	UNIDAD	1
10.8	KIT DE HERRAMIENTAS DE 74 PIEZAS CON MALETÍN	UNIDAD	1
10.9	VIBRADOR PARA CONCRETO ELÉCTRICO 2300W	UNIDAD	1
10.10	CORTADORA DE CERÁMICA	UNIDAD	1
11	**LUIS HERNANDO MUÑOZ CARO**		
11.1	MEZCLADORA DE CONCRETO/CEMENTO	UNIDAD	1
11.2	PULIDORA ANGULAR ELÉCTRICA DE 9", 2.500 W	UNIDAD	1
11.3	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO DE 1/2", 600 W	UNIDAD	1
11.4	CARRETILLA	UNIDAD	1
11.5	CORTADORA DE CERÁMICA	UNIDAD	1
11.6	ESCALERA MULTIPROPÓSITO DE 12 PASOS	UNIDAD	1
11.7	VIBRADOR PARA CONCRETO ELÉCTRICO 2300W	UNIDAD	1

12	EDWIN DANILO AVILA ALFONSO		
12.1	VARILLA CORRUGADA DE ACERO G-60 DE 3/8" (9MM) X6M	UNIDAD	20
12.2	TUBO GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO DE 2"X1,5MMX6M	UNIDAD	10
12.3	PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR DE ACERO 40 X 80 MM, CALIBRE 18, 6M	UNIDAD	8
12.4	MALLA PLÁSTICA CON ABERTURA DE 54MM (ROLLO)	ROLLO	1
12.5	PERFIL DE ACERO RECTANGULAR DE 2" X 1"X6M	UNIDAD	5
12.6	MOLINO ELÉCTRICO PARA CAFÉ 3 HP	UNIDAD	1
12.7	SELLADORA DE BOLSAS DE IMPULSO 40CM	UNIDAD	1
12.8	FUMIGADORA DE ESPALDA A MOTOR 25 L	UNIDAD	1

Del mismo modo La Secretaría de Desarrollo Social:

BENEFICIARIO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DISCAPACIDAD				
FRANCY YINETH RUIZ CENDALES	5	TOCADOR CON ESPEJO LED Y 9 CAJONES	UNIDAD	1
	6	VITRINA HORIZONTAL VIDRIO DE 4 LÍNEAS	UNIDAD	2
	7	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1
	8	MESA AUXILIAR CON RUEDAS DE TRES BANDEJAS	UNIDAD	2
	9	CAJA ORGANIZADORA PROFESIONAL PARA ESMALTES Y MAQUILLAJE	UNIDAD	2
	10	PLANCHA PROFESIONAL	UNIDAD	1
	11	SECADOR PROFESIONAL	UNIDAD	1
	12	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	5
NUBIA VILLAMOR ROA	13	MÁQUINA RECUBRIDORA INDUSTRIAL (COLLARÍN) DE TRES AGUJAS	UNIDAD	1

		14	SILLA DE ESCRITORIO CON BRAZOS Y RESPALDO ALTO	UNIDAD	1
		15	MESA DE CORTE	UNIDAD	1
		16	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1
	PAULINO VANEGAS VERA	17	SIERRA CIRCULAR 1800W	UNIDAD	1
		18	COMPROSER DE AIRE SILENCIOSO DE 24LITROS (6,3 GALONES)	UNIDAD	1
		19	LIJADORA ROTO ORBITAL INDUSTRIAL	UNIDAD	1
		20	JUEGO DE PUNTOS PUNZONES CINCELES BOTADORES 26 PIEZAS INDUSTRIAL	KIT	1
		21	KIT DE HERRAMIENTA ROTATIVA (TIPO MOTOTOOL) CON ACCESORIOS	KIT	1
		22	PRENSA DE BANCO DE 6" CON YUNQUE	UNIDAD	1
		23	KIT TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 20 V	UNIDAD	1
		24	PULIDORA ANGULAR ELÉCTRICA DE 9", 2.500 W	UNIDAD	1
		25	KIT DE HERRAMIENTAS DE 74 PIEZAS CON MALETÍN	UNIDAD	1
	BRISA HERMINDA GAMBA GAMBA	26	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	6
		27	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	24
		28	LICUADORA INDUSTRIAL 5 L	UNIDAD	1
		29	CAJA REGISTRADORA	UNIDAD	1
		30	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	1
	JUVENTUD				
		31	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
		32	BATIDORA DE PEDESTAL DE 5 LITROS	UNIDAD	1

INGRID JIMENA PÉREZ VILLAMOR	33	LICUADORA DE ALTA POTENCIA	UNIDAD	1
	34	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	1
	35	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	4
	36	PARASOL / SOMBRILLA PLEGABLE PARA MESA	UNIDAD	2
KAREN YULIZA LIZARAZO	37	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	38	CONGELADOR HORIZONTAL DE 296 LITROS	UNIDAD	1
	39	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	2
	40	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	8
EDIBER SÁNCHEZ ARENAS	41	MÁQUINA DE PRENSA INCLINADA DE PIERNAS 45°	UNIDAD	1
JULIÁN ANDRÉS ESGUERRA	42	COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD	1
	43	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER A COLOR	UNIDAD	1
	44	MONITOR FULL HD	UNIDAD	1
	45	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1
	46	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
	47	BASE REFRIGERANTE PARA COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD	1
MUJER				
ANA RITA GUERRERO CORTES	48	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1
	49	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1
	50	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1

	51	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1	
MARÍA GUILLERMINA PABON MENDOZA	52	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1	
	53	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1	
	54	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1	
	55	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1	
MARÍA FLORIPES PÉREZ MARTÍNEZ	56	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1	
	57	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1	
	58	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1	
	59	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1	
ARGENIS CHICUE HOYOS	60	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1	
	61	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1	
	62	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1	
	63	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1	
YUDY YACKELINE DIAZ MARTÍNEZ	64	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1	
	65	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1	
	66	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1	

		67	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1
	ELVIA GUTIÉRREZ GARZON	68	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1
		69	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1
		70	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1
		71	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1
	NINFA JIMÉNEZ ESPINOSA	72	MÁQUINA DE COSER MULTIPUNTADAS	UNIDAD	1
		73	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1
		74	MÁQUINA RECUBRIDORA INDUSTRIAL (COLLARÍN) DE TRES AGUJAS	UNIDAD	1
		75	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1
		76	MESA PLÁSTICA PLEGABLE TIPO MALETÍN DE 180 CM	UNIDAD	1
	MARIA CLEOTILDE DIAZ GUERRERO	77	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1
		78	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1
		79	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1
		80	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1
	GLADYS DAZA VALERO	81	FILETEADORA OVERLOOK DOMÉSTICA	UNIDAD	1
		82	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	UNIDAD	1

	83	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1
	84	KIT DE REGLAS PARA PATRONAJE DE MODISTERÍA X 18 PIEZAS	UNIDAD	1
LEIDY YURLEY VANEGAS MENDOZA	85	HORNO A GAS DE 4 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	86	BATIDORA DE PEDESTAL DE 5 LITROS	UNIDAD	1
	87	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
MARTHA LILIA MURILLO GUTIÉRREZ	88	HORNO A GAS DE 4 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	89	MOLINO ELÉCTRICO INDUSTRIAL PARA GRANOS 1 HP	UNIDAD	1
	90	CONGELADOR HORIZONTAL DE 296 LITROS	UNIDAD	1
	91	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	1
FANNY BUITRAGO MARTINEZ	92	HORNO A GAS DE 3 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	93	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 200 X 50 X 90 CM	UNIDAD	1
	94	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	3
	95	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	12
	96	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	1
	97	CANECA DISPENSADORA DE BEBIDAS CON GRIFO, 20 LITROS	UNIDAD	2
ROSMIRA RAMÍREZ ROA	98	CONGELADOR VERTICAL, CAPACIDAD ÚTIL MÍNIMA DE 250 LITROS	UNIDAD	1
	99	LICUADORA DE ALTA POTENCIA	UNIDAD	1
	100	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	2

	101	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	2
	102	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	8
UBALDINA OLARTE LÓPEZ	103	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	104	ESTUFA INDUSTRIAL COMBINADA: FREIDOR, PLANCHA Y DOS QUEMADORES	UNIDAD	1
	105	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 200 X 50 X 90 CM	UNIDAD	1
	106	HORNO MICROONDAS 25 L	UNIDAD	1
MARÍA ALICIA ALFONSO MENDOZA	107	BATIDORA DE PEDESTAL DE 5 LITROS	UNIDAD	1
	108	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	109	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	3
	110	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	12
	111	HORNO MICROONDAS 25 L	UNIDAD	1
MARCY ALFONSO MENDOZA	112	HORNO A GAS DE 4 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	113	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 2 PUESTOS CON QUEMADOR DOBLE	UNIDAD	1
	114	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	115	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	1
EVELIA GUERRERO CORTES	116	LICUADORA DE ALTA POTENCIA	UNIDAD	1
	117	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE CUATRO (4) PUESTOS SENCILLOS	UNIDAD	1
	118	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 200 X 50 X 90 CM	UNIDAD	1
	119	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	2

YULMA ALEJANDRA MORENO CENDALES	120	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 2 PUESTOS CON QUEMADOR DOBLE	UNIDAD	1
	121	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	122	HORNO A GAS DE 4 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	123	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	1
	124	CANECA DISPENSADORA DE BEBIDAS CON GRIFO, 20 LITROS	UNIDAD	1
MARIA TERESA ROJAS SIERRA	125	CONGELADOR HORIZONTAL DE 296 LITROS	UNIDAD	1
	126	HORNO A GAS DE 4 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	127	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	4
	128	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	16
ZULY YANETH ROJAS CALDERÓN	129	BATIDORA DE PEDESTAL DE 5 LITROS	UNIDAD	1
	130	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 2 PUESTOS CON QUEMADOR DOBLE	UNIDAD	1
	131	BARRIL ASADOR / AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE 40 LB	UNIDAD	1
	132	LICUADORA DE ALTA POTENCIA	UNIDAD	1
	133	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	2
	134	CANECA DISPENSADORA DE BEBIDAS CON GRIFO, 20 LITROS	UNIDAD	2
MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MENDOZA	135	VITRINA DE CALEFACCIÓN	UNIDAD	1
	136	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	137	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 180 X 60 X 90 CM	UNIDAD	1
	138	LICUADORA DE ALTA POTENCIA	UNIDAD	1

	139	HORNO MICROONDAS 25 L	UNIDAD	1
MERY CRISTINA PÉREZ VARGAS	140	ASADOR BRASERO A CARBÓN EN ACERO CON CAMPANA Y VIDRIOS TEMPLADOS	UNIDAD	1
	141	NEVERA NO FROST DE 415 LITROS BRUTOS	UNIDAD	1
	142	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	4
	143	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	16
	144	CANECA DISPENSADORA DE BEBIDAS CON GRIFO, 20 LITROS	UNIDAD	1
	145	RODILLO PARA AMASAR	UNIDAD	1
	146	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS	JUEGO	1
AMPARO AVILA MORALES	147	CONGELADOR HORIZONTAL DE 296 LITROS	UNIDAD	1
	148	HORNO A GAS DE 4 PUERTAS PARA PANADERÍA	UNIDAD	1
	149	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 2 PUESTOS CON QUEMADOR DOBLE	UNIDAD	1
	150	CANECA DISPENSADORA DE BEBIDAS CON GRIFO, 20 LITROS	UNIDAD	1
	151	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	4
	152	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	1
NIYIRETH MAHECHA PARRA	153	CONGELADOR HORIZONTAL DE DOBLE TAPA	UNIDAD	1
	154	NEVERA VITRINA VERTICAL DE UNA PUERTA, 309 LITROS	UNIDAD	1
	155	NEVERA PORTÁTIL TIPO CAVA DE 40 LITROS	UNIDAD	1
	156	CANECA DISPENSADORA DE BEBIDAS CON GRIFO, 20 LITROS	UNIDAD	1
ANAYELI JIMÉNEZ ÁVILA	157	SILLA DE PEDICURA GIRATORIA RECLINABLE CON LAVABO Y AJUSTE HIDRÁULICO	UNIDAD	1

		158	SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1
		159	TOCADOR CON ESPEJO LED Y 9 CAJONES	UNIDAD	1
		160	CAMILLA PORTÁTIL PLEGABLE PARA MASAJES	UNIDAD	1
		161	PLANCHA PROFESIONAL	UNIDAD	1
		162	SECADOR PROFESIONAL	UNIDAD	1
	NATALY PARRA CENDALES	163	TEJA METÁLICA ONDULADA EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ALUMINIO-ZINC DE 3,05 M	UNIDAD	28
		164	CEMENTO HIDRÁULICO PARA CONSTRUCCIÓN GENERAL - TIPO UG (NNTC 121)	BULTO	25
		165	TUBO GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO DE 2"X1,5MMX6M	UNIDAD	8
		166	PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR DE ACERO 40 X 80 MM, CALIBRE 18, 6M	UNIDAD	12
		167	BLOQUE DE ARCILLA NO. 4 ESTÁNDAR (10X 20X30 CM)	UNIDAD	350
		168	MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA (TIPO GALLINERO) EN ROLLO DE 1,80X10M	UNIDAD	5
		169	VARILLA CORRUGADA DE ACERO G-60 DE 3/8" (9MM) X6M	UNIDAD	20
		170	CARRETILLA	UNIDAD	1
		171	FLEJES (ESTRIBOS) DE ACERO DE 15X15CM EN VARILLA DE 1/4", CAJA X 60UNIDADES	CAJA	7
		172	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO, ROLLO DE 1KG	UNIDAD	7
	OLIVA GÓMEZ FERNÁNDEZ	173	NEVERA VITRINA VERTICAL DE UNA PUERTA, 309 LITROS	UNIDAD	1
		174	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL	UNIDAD	1

	175	MESA PLÁSTICA CUADRADA PARA 4PUESTOS	UNIDAD	4
	176	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	UNIDAD	16
	177	VENTILADOR DE TECHO	UNIDAD	2

3.2.3 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES".

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

ÍTEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	CAPACITADOR	TITULADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE O AFINES,	Experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, y experiencia específica mínima acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con capacitación y/o talleres en temas de fortalecimiento empresarial.	1	100%

NOTA 1: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR SEGÚN CORRESPONDA:
Se deberán adjuntar como mínimo: Hoja de vida de cada uno de los perfiles firmadas en original, con copia de documentos de identificación, copia de los diplomas y actas de grado de los títulos que requiera el cargo y/o certificados de cursos, y tarjetas profesionales y certificado de vigencia de conformidad con la regulación de la actividad en caso de aplicar, soportes de experiencia y carta de compromiso en la cual indique el % de dedicación en caso de aplicar, debe estar firmada en original por el perfil ofertado y el oferente.

NOTA 2: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del recurso humano de este, el proponente deberá indicar en el Anexo Formato Experiencia Propuesto las fechas

entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

4. SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.
Industria y comercio	10 x 1000 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro Cultura	1% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro Anciano	4% sobre el valor total del contrato.
Tasa ProDesarrollo del deporte	1.5 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla para la justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
Rete IVA, y/o otros impuestos	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS
N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Determinación De Costos

La Administración Municipal de Sabanalarga – Casanare a través de las SECRETARÍAS GENERAL Y DE GOBIERNO, Y DE DESARROLLO SOCIAL, con el fin de establecer el valor del

PRESUPUESTO OFICIAL, realizó, en primer lugar, estudio de precios históricos unitarios de actividades ya cotizadas anteriormente por la entidad en procesos ejecutados en la actual vigencia, así:

→ Históricos:

- CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.248.2026 PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA No. SC-SG-MC-045 DE 2026 cuyo objeto es "PLANES DE ACCIÓN PARA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE PRODUCTORES RURALES Y ACTORES DE COMERCIO Y TURISMO."

2.1	TALLER 1- FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS*	3	HORA	$1,100,000.00	$3,300,000.00	0%	$0.00	19%	$627,000.00	$3,927,000.00

- CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.175.2026. PROCESO DE MINIMA CUANTIA .INVITACION PUBLICA No. SC-SG-MC-024 DE 2026, cuyo objeto es "DESARROLLAR EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA "CONCEJALES Y ALCALDE INFANTIL", DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, VIGENCIA 2026"

2	Diplomas de reconocimiento	UNIDAD	8.00	12.000.00	96.000.00	18.240.00	0.00	114.240.00

Equivalencia de los precios históricos. El valor de la capacitación ($1.100.000 por hora, antes de IVA) corresponde al ítem 2.1 «Taller 1 – Fortalecimiento de iniciativas productivas» de la oferta económica aceptada mediante la carta de aceptación No. 110.2011.248.2026 (invitación pública SC-SG-MC-045 de 2026). Ese contrato tuvo por objeto planes de acción para el fortalecimiento empresarial de productores rurales y actores de comercio y turismo del municipio. Es el mismo tipo de servicio que requiere este proceso: talleres por horas, de fortalecimiento de iniciativas productivas, dirigidos a emprendedores de Sabanalarga y contratados por la misma Entidad en la vigencia 2026. El valor de los diplomas ($12.000 por unidad, antes de IVA) corresponde al ítem 2 «Diplomas de reconocimiento» de la oferta económica aceptada mediante la carta de aceptación No. 110.2011.175.2026 (invitación pública SC-SG-MC-024 de 2026). Ninguno de los dos precios proviene de un proceso de servicios logísticos de cena navideña. La hoja HISTÓRICOS de la matriz del estudio de mercado se corrigió para que su encabezado identifique estas dos fuentes.

Para los ciento doce (112) ítems restantes (todos los del presupuesto oficial, excepto la capacitación y los diplomas), se realizó una invitación a cotizar con el fin de determinar los precios de mercado. Como resultado de la invitación se recibieron cuatro (4) cotizaciones, presentadas por:

Cotización 1: HOREB GROUP S.A.S., NIT 901.152.438-2, representada legalmente por ANDRÉS ORLANDO HOLGUÍN BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.279.024 (cotización del 10 de noviembre de 2026);
Cotización 2: JECOL GROUP S.A.S., NIT 901.837.326-7, representada legalmente por ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.615 (cotización del 11 de noviembre de 2026); Cotización 3: NATAN COLGROUP S.A.S., NIT 901.948.445-1, representada legalmente por ANDRÉS ORLANDO HOLGUÍN BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.279.024 (cotización del 11 de noviembre de 2026); y Cotización 4: JHOAN ANEYDER GAITÁN ROJAS, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.121.820 y NIT 1.118.121.820-

1, propietario del establecimiento de comercio PROYECCIÓN GRÁFICA MONTERREY DISEÑO Y PUBLICIDAD (cotización del 11 de noviembre de 2026).

El valor unitario de cada ítem del PRESUPUESTO OFICIAL corresponde al menor precio obtenido entre tres (3) fuentes de precios, según el estudio de mercado anexo. Las cotizaciones de HOREB GROUP S.A.S. y NATAN COLGROUP S.A.S. se cuentan como una sola fuente (fuente 1), porque tienen el mismo representante legal. La cotización de JECOL GROUP S.A.S. es la fuente 2, y la de JHOAN ANEYDER GAITÁN ROJAS es la fuente 3. En los ciento doce (112) ítems cotizados, el menor valor corresponde a la fuente 1 (HOREB GROUP S.A.S.). Por lo tanto, la cuarta cotización no modifica el presupuesto oficial, que se mantiene en $452.883.404,00.

PARA PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($452.883.404,00)EL CUAL INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y DEMÁS VARIABLES QUE SE REQUIERAN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

4.1.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente **PROCESO DE SELECCIÓN** y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, con cargo al presupuesto **VIGENCIA 2026**, el cual fue aprobado mediante Decreto de liquidación No. 069 del 19 de diciembre de 2025 y Decreto No. 035 del 25 de abril de 2026, así:

NOTA: La afectación presupuestal se divide en dos partes, dado que los recursos provienen de dos secretarías diferentes. La distribución se realiza de acuerdo con el número de beneficiarios de cada resolución, así:

Secretaría General y de Gobierno: 12 beneficiarios de la convocatoria.
Secretaría de Desarrollo Social: 35 beneficiarios.

En consecuencia, la carga presupuestal se distribuirá proporcionalmente entre ambas secretarías según el número de beneficiarios que le corresponde a cada una de acuerdo al presupuesto oficial. Lo cual será así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR A ASIGNAR
AFECTACION PRESUPUESTAL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					

1	ELEMENTOS UNIDAD PRODUCTIVA	UNIDAD	12	N/A	$114.858.419,19
2	CAPACITACIONES	HORA	3	$1,309,000.00	$3.927.000,00
3	DIPLOMAS	UNIDAD	12	$14,280.00	$171.630,00
TOTAL, AFECTACION PRESUPUESTAL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					118.956.779,29
AFECTACION PRESUPUESTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
1	ELEMENTOS UNIDAD PRODUCTIVA	UNIDAD	35	N/A	$329.499.824,71
2	CAPACITACIONES	HORA	3	$1,309,000.00	$3.927.000,00
3	DIPLOMAS	UNIDAD	35	$14,280.00	$499,800.00
TOTAL, AFECTACION PRESUPUESTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					333.926.624,71
PRESUPUESTO TOTAL					$452.883.404,00

No. del CDP	APROPIACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
001464	2.3.1.36.02.001.13.02.01.03.02	Adquirir dotación dirigida a los programas de acceso a proyectos productivos, de emprendimiento, competencias laborales y/o asociatividad para la inserción al mercado laboral	TCRU	$ 118.956.779,29
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
001465	2.3.1.41.04.001.10.02.01.03.01	Realizar acciones que impulsen la creación de proyectos productivos y la conformación de las diferentes formas de asociatividad	TCRV	$ 30.000.000,00
001466	2.3.1.41.04.001.10.02.02.08.03	Realizar acciones que impulsen la creación de proyectos productivos y la conformación de las diferentes formas de asociatividad	SLIN	$ 10.000.000,00
001467	2.3.1.41.03.001.08.02.01.03.02	Realizar acciones para garantizar la implementaciòn de la	TCRV	$ 60.000.000,00

		politica pùblica de mujer y género		
001468	2.3.1.41.03.001.08.02.01.03.03	Realizar acciones para garantizar la implementaciòn de la politica pùblica de mujer y género	SLIN	$ 33.926.624,71
001469	2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.04	Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos de las mujeres, los jóvenes y las familias.	TCRV	$ 170.000.000,00
001470	2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.05	Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos de las mujeres, los jóvenes y las familias.	SLIV	$ 5.000.000,00
001471	2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.07	Realizar acciones para garantizar la implementaciòn de la politica pùblica de mujer y género	SLIN	$ 10.000.000,00
001472	2.3.1.41.03.001.08.02.02.09.04	Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos de las mujeres, los jóvenes y las familias.	SLIV	$ 5.000.000,00
001473	2.3.1.41.03.001.08.02.02.09.05	Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos de las mujeres, los jóvenes y las familias.	SLIN	$ 10.000.000,00
		TOTAL		**$452.883.404,00**

4.1.5. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020

	República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.[5]	

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina–CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($452.883.404,00)**valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el presente proceso de contratación, le son aplicables las siguientes:

	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO DE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓ

		CUBIERTA	CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

a. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. –

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, los anexos, las adendas, el contrato y la propuesta presentada.
2. Suministrar y entregar la totalidad de los equipos, maquinaria, herramientas, insumos y demás elementos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas, conforme a las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por el Municipio.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación, averías, golpes, fisuras, deterioros o cualquier otra circunstancia que afecte su calidad, funcionalidad, seguridad o vida útil.
4. Garantizar que los bienes cumplan con las condiciones de calidad, resistencia, capacidad, funcionamiento y demás características exigidas en las fichas técnicas, así como con las normas técnicas, sanitarias y comerciales aplicables a cada producto.
5. Aportar las fichas técnicas, catálogos, documentos del fabricante y demás soportes que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento y las exigencias establecidas en los documentos contractuales.
6. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de la totalidad de los bienes contratados dentro del plazo de ejecución, de conformidad con el presupuesto, las cantidades y las condiciones establecidas por la entidad.
7. Asumir, a todo costo, el transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y distribución de los bienes hasta los lugares de entrega establecidos, incluyendo los desplazamientos requeridos hacia los sectores urbanos y rurales del municipio de Sabanalarga, Casanare.
8. Garantizar la adecuada protección, conservación y seguridad de los elementos durante su almacenamiento, transporte, manipulación y entrega, asumiendo los riesgos de pérdida, daño o deterioro hasta su recibo a satisfacción.
9. Verificar, en coordinación con la supervisión del contrato, la compatibilidad de los equipos eléctricos y de gas con las condiciones de funcionamiento de las unidades productivas beneficiarias, suministrando los accesorios de conexión establecidos en las especificaciones técnicas.
10. Suministrar, junto con los equipos y maquinaria, los manuales de uso en idioma español, certificados de garantía, accesorios y demás elementos requeridos para su correcta utilización y funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas.
11. Garantizar el servicio posventa y la atención de las reclamaciones por defectos de fabricación o funcionamiento durante los periodos de garantía exigidos, sin trasladar a los beneficiarios costos que correspondan al contratista o al garante.
12. Realizar el reemplazo, a su costa y sin generar costos adicionales para el Municipio, de los bienes que presenten defectos, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad inferiores a las exigidas, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento efectuado por la entidad y, en todo caso, antes de su entrega a los beneficiarios.

13. Efectuar el ingreso de los bienes al Almacén Municipal de Sabanalarga, cuando corresponda, presentando la relación detallada de los elementos suministrados, sus cantidades, características y respectivos documentos de soporte.
14. Realizar la entrega de los bienes destinados a cada una de las cuarenta y siete (47) unidades productivas beneficiarias de las convocatorias públicas números 003 y 004 de 2026, de acuerdo con la distribución individual establecida por el Municipio y las condiciones de entrega definidas en los documentos contractuales.
15. Efectuar la entrega individual de los elementos en los sitios de funcionamiento de las unidades productivas, ubicados en el área urbana o rural, o en los puntos establecidos por la supervisión, previa verificación de las cantidades, características, estado y funcionamiento de los bienes.
16. Suscribir las actas individuales de entrega y recibo de los elementos suministrados, con la identificación del beneficiario, la descripción de los bienes entregados, sus cantidades, estado y condiciones de funcionamiento, incluyendo los soportes de garantía y demás documentos correspondientes.
17. Realizar tres (3) jornadas de capacitación, con una intensidad de dos (2) horas cada una, para un total de seis (6) horas de formación, dirigidas a los cuarenta y siete (47) beneficiarios de las unidades productivas, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo.
18. Desarrollar las capacitaciones conforme a las temáticas y contenidos establecidos por el Municipio en las fichas técnicas.
19. Garantizar que las jornadas de capacitación sean desarrolladas por personal profesional titulado en Administración de Empresas, Administración Financiera y Contable o áreas afines, con experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia específica acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con la realización de capacitaciones y/o talleres en fortalecimiento empresarial, conforme a los perfiles establecidos en el estudio previo.
20. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para realizar las capacitaciones en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, en el lugar establecido por la supervisión del contrato, garantizando silletería, mesas, equipos audiovisuales y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo.
21. Asumir la totalidad de los costos asociados a la realización de las capacitaciones, incluyendo personal profesional, transporte, viáticos, materiales, equipos, logística, gastos operativos, administrativos y demás erogaciones necesarias para ejecutar las actividades contratadas, sin generar costos adicionales para el Municipio.
22. Presentar a la supervisión del contrato, como soporte de cada jornada de capacitación, la metodología desarrollada, las planillas de asistencia debidamente diligenciadas y el registro fotográfico de las actividades realizadas.
23. Diseñar, diagramar, imprimir y entregar cuarenta y siete (47) diplomas de reconocimiento por la participación en las jornadas de formación, impresos a todo color, en tamaño carta, sobre cartulina tipo piel de ángel de ciento ochenta (180) gramos o superior, con acabado mate o brillante y los logos institucionales suministrados por la entidad, previa aprobación del diseño por parte de la supervisión.

24. Realizar la entrega formal de los diplomas a los beneficiarios participantes en las jornadas de capacitación, dejando constancia mediante planilla de entrega debidamente firmada y registro fotográfico de la actividad.
25. Coordinar con la supervisión del contrato la programación de las jornadas de capacitación, la entrega de diplomas y la distribución de los bienes, garantizando la articulación de estas actividades dentro del plazo contractual.
26. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta, así como disponer del personal, equipos, medios de transporte y demás recursos necesarios para cumplir las obligaciones contratadas.
27. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y control realizadas por el Municipio, suministrando la información y documentación relacionada con la ejecución de las actividades de suministro y capacitación.
28. Informar oportunamente a la supervisión sobre las novedades, dificultades o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender los requerimientos que se formulen dentro del ejercicio de sus funciones.
29. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
30. Presentar un informe final de ejecución que contenga la relación de los bienes suministrados, las cantidades entregadas, los beneficiarios atendidos, las actividades de capacitación desarrolladas, las planillas de asistencia, los soportes de entrega de diplomas, las actas individuales de recibo, el registro fotográfico y los demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.
31. Suscribir las actas y demás documentos relacionados con el inicio, ejecución, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
32. Asumir la responsabilidad por los actos, omisiones, daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.
33. Abstenerse de subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa del Municipio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
34. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del objeto contractual y necesarias para garantizar la ejecución integral, eficiente y oportuna de las actividades de suministro, capacitación y entrega de las unidades productivas

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables, deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

2. Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, las adendas, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los documentos contractuales.
4. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas para la ejecución del contrato, con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos, así como efectuar las modificaciones correspondientes cuando se presenten circunstancias contractuales que lo requieran.
5. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. Ejecutar las obligaciones contractuales de manera autónoma e independiente, bajo su propia responsabilidad técnica, administrativa y financiera, utilizando los recursos humanos, físicos, técnicos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
7. Garantizar la calidad, idoneidad, eficiencia y oportunidad de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás exigencias establecidas por la entidad.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad, transparencia y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que ocasionen retrasos injustificados o afecten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato, así como con las normas técnicas, administrativas, ambientales, sanitarias, comerciales y de seguridad correspondientes a las actividades contratadas.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella que contenga datos personales de los beneficiarios, garantizando su tratamiento conforme a las disposiciones legales vigentes.
11. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las circunstancias que puedan afectar su normal ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o el equilibrio económico del contrato, aportando la información necesaria para su conocimiento y evaluación.
12. Acatar y atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el cumplimiento del objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
13. Facilitar el ejercicio de las actividades de supervisión, seguimiento y control adelantadas por el Municipio, suministrando oportunamente la información, documentación y soportes relacionados con la ejecución contractual.

14. Responder por la correcta utilización, conservación y custodia de los bienes, documentos y demás elementos que el Municipio ponga a su disposición para la ejecución del contrato, y efectuar su devolución al finalizar las actividades para las cuales fueron entregados, en las condiciones correspondientes, salvo el deterioro derivado de su uso normal.
15. Presentar los informes de ejecución y demás documentos exigidos contractualmente, con los respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, incluyendo la descripción de las actividades desarrolladas, los registros fotográficos, las actas suscritas y la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones.
16. Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su cumplimiento mediante los soportes correspondientes.
17. Cumplir las disposiciones legales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adoptando las medidas de prevención y protección necesarias para salvaguardar la integridad del personal vinculado a la ejecución contractual y de los terceros que puedan resultar afectados por las actividades desarrolladas.
18. Cumplir con las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución contractual, realizando el manejo adecuado de residuos, materiales y demás elementos utilizados, de conformidad con la normatividad aplicable.
19. Abstenerse de incurrir en conductas contrarias a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y buena fe contractual, así como cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prevención de actos de corrupción.
20. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional acreditadas en el proceso de selección, en cuanto resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
21. Asumir bajo su responsabilidad los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas a su cargo que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
22. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes y los soportes exigidos para el trámite de pago, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y las disposiciones tributarias aplicables.
23. Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la ejecución contractual, presentando las declaraciones, efectuando los pagos y atendiendo los deberes formales que legalmente le correspondan.
24. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o dependientes, se ocasionen a la entidad o a terceros durante la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales aplicables.
25. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos necesarios para el seguimiento, recibo, terminación y liquidación del contrato, así como presentar los

soportes administrativos, técnicos, financieros y contables requeridos para dichas actuaciones.

26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables y de las condiciones expresamente establecidas en los documentos contractuales, necesarias para su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

27. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, a través del supervisor designado para tal efecto.

28. Verificar que los bienes suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

29. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.

30. Suministrar oportunamente al contratista la información, instrucciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

31. Recibir los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas, dejando constancia mediante la correspondiente certificación o acta de recibido a satisfacción.

32. Tramitar oportunamente, a través del supervisor del contrato, las observaciones, requerimientos o solicitudes que se presenten durante la ejecución contractual.

33. Adelantar el trámite correspondiente para el ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando aplique, conforme a los procedimientos internos de la entidad.

34. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos para ello.

35. Verificar, previo a cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

36. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista en desarrollo de la ejecución contractual.

37. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

38. Garantizar el equilibrio económico del contrato en los casos previstos por la ley y cuando se configuren las condiciones legales para ello.

39. Velar porque las actuaciones contractuales se desarrollen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal.

40. Expedir y suscribir oportunamente las actas, certificaciones y documentos requeridos para el adecuado desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

41. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría General y de Gobierno y Secretaria de Desarrollo Social se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
ELEMENTO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Capacitación	86000000	86100000	86101700	**86101700**
Diplomas	60000000	60100000	6011600	60101606
Tocador con espejo LED y 9 cajones	56000000	56100000	56101500	—
Vitrina horizontal vidrio de 4 líneas	56000000	56100000	56101700	—
Silla operativa giratoria con soporte lumbar	56000000	56110000	56112100	—
Mesa auxiliar con ruedas de tres bandejas	56000000	56100000	56101500	56101519
Caja organizadora profesional para esmaltes y maquillaje	24000000	24110000	24112400	—
Plancha profesional	52000000	52140000	52141700	—
Secador profesional	52000000	52140000	52141700	52141703
Silla plástica con brazos	56000000	56100000	56101500	56101504
Máquina recubridora industrial (collarín) de tres agujas	23000000	23120000	23121600	23121614
Silla de Escritorio con Brazos y Respaldo Alto	56000000	56110000	56112100	56112104
Mesa de corte	56000000	56100000	56101500	56101519
Fileteadora overlock doméstica	23000000	23120000	23121600	23121614
Sierra circular 1800W	27000000	27110000	27112700	—
Compresor de aire silencioso de 24 litros (6,3 galones)	40000000	40150000	40151600	40151601

Lijadora Roto Orbital Industrial	27000000	27110000	27112700	—
Juego de Puntos Punzones Cinceles Botadores 26 Piezas Industrial	27000000	27110000	27111900	—
Kit de herramienta rotativa (tipo mototool) con accesorios	27000000	27110000	27112700	—
Prensa de banco de 6" con yunque	27000000	27110000	27112100	—
Kit taladro percutor inalámbrico 20 V	27000000	27110000	27112700	—
Pulidora angular eléctrica de 9", 2.500 W	27000000	27110000	27112700	—
Kit de herramientas de 74 piezas con maletín	27000000	27110000	27113200	—
Mesa plástica cuadrada para 4 puestos	56000000	56100000	56101500	56101519
Licuadora industrial 5 L	48000000	48100000	48101600	48101608
Caja registradora	44000000	44100000	44101800	—
Nevera portátil tipo cava de 40 litros	52000000	52150000	52152000	—
Nevera No Frost de 415 litros brutos	52000000	52140000	52141500	52141501
Batidora de pedestal de 5 Litros	52000000	52140000	52141500	—
Licuadora profesional de 1.400 W con programas automáticos	52000000	52140000	52141500	—
Parasol / sombrilla plegable para mesa	56000000	56100000	56101600	—
Congelador horizontal de 296 litros	52000000	52140000	52141500	—
Máquina de prensa inclinada de piernas 45°	49000000	49200000	49201500	—
Computador Portátil	43000000	43210000	43211500	43211503
Impresora multifuncional láser a color	43000000	43210000	43212100	43212110
Monitor Full HD	43000000	43210000	43211900	43211902

Regulador de voltaje	39000000	39120000	39121000	—
Base refrigerante para computador portátil	43000000	43210000	43211600	—
Máquina plana industrial de costura recta	23000000	23120000	23121600	23121614
Kit de reglas para patronaje de modistería x 18 piezas	41000000	41110000	41111600	—
Máquina de coser multipuntadas	23000000	23120000	23121600	23121614
Mesa plástica plegable tipo maletín de 180 cm	56000000	56100000	56101500	56101519
Horno a gas de 4 puertas para panadería	48000000	48100000	48101500	48101507
Molino eléctrico industrial para granos 1 HP	21000000	21100000	21102300	—
Horno a gas de 3 puertas para panadería	48000000	48100000	48101500	48101507
Mesa de trabajo en acero inoxidable con entrepaño 200 x 50 x 90 cm	56000000	56100000	56101500	56101519
Caneca dispensadora de bebidas con grifo, 20 litros	48000000	48100000	48101700	—
CONGELADOR INDUSTRIAL VERTICAL	24000000	24130000	24131600	24131602
Estufa industrial combinada: freidor, plancha y dos quemadores	48000000	48100000	48101500	—
Horno Microondas 25 L	52000000	52140000	52141500	52141502
Estufa industrial en acero inoxidable de 2 puestos con quemador doble	48000000	48100000	48101500	—
Estufa industrial de 4 puestos sencillos	48000000	48100000	48101500	—
Barril asador / ahumador en acero inoxidable 40 lb	48000000	48100000	48101500	—

Vitrina de calefacción	48000000	48100000	48102100	—
Mesa de trabajo en acero inoxidable con entrepaño 180 x 60 x 90 cm	56000000	56100000	56101500	56101519
Asador brasero a carbón en acero con campana y vidrios templados	48000000	48100000	48101500	—
Rodillo para amasar	52000000	52150000	52151600	52151647
Vajilla 4 puestos 16 piezas	52000000	52150000	52152000	52152016
Congelador horizontal de doble tapa	24000000	24130000	24131600	—
Nevera vitrina vertical de una puerta, 309 litros	24000000	24130000	24131500	—
Silla de Pedicura Giratoria Reclinable con Lavabo y Ajuste Hidráulico	56000000	56110000	56112100	—
Camilla portátil plegable para masajes	42000000	42190000	42191800	—
Teja metálica ondulada en acero con recubrimiento aluminio-zinc de 3,05 m	30000000	30150000	30151500	30151502
Cemento gris de uso general (UG), bulto de 50 kg	30000000	30110000	30111600	30111601
Tubo galvanizado para cerramiento de 2" x 1,5 mm x 6 m	30000000	30100000	30102300	30102304
Perfil estructural rectangular de acero 40 x 80 mm, calibre 18, 6 m	30000000	30100000	30102300	30102304
Bloque de arcilla No. 4 estándar (10 x 20 x 30 cm)	30000000	30130000	30131600	—
Malla hexagonal galvanizada (tipo gallinero) en rollo de 1,80 x 10 m	31000000	31160000	31162400	—
Varilla corrugada de acero G-60 de 3/8" (9 mm) x 6 m	30000000	30100000	30102400	30102404
Carretilla	24000000	24100000	24101500	24101507

Flejes (estribos) de acero de 15 x 15 cm en varilla de 1/4", caja x 60 unidades	30000000	30100000	30102400	—
Alambre negro recocido, rollo de 1 kg	31000000	31150000	31151600	—
Cabina de sonido portátil	52000000	52160000	52161500	52161512
Ventilador de techo	40000000	40100000	40101600	40101609
Nevera vitrina vertical de una puerta, 330 litros	24000000	24130000	24131500	—
Horno a gas para pizza de doble cámara	48000000	48100000	48101500	48101519
Espátula Para Pizza Horno	52000000	52150000	52151600	52151618
Cortador de pizza con rueda de acero inoxidable	52000000	52150000	52151600	52151615
Tabla Para Pizza en Madera	52000000	52150000	52151600	52151606
Horno microondas de 0,7 pies cúbicos (20 L)	52000000	52140000	52141500	52141502
Licuadora industrial de 6,5 litros	48000000	48100000	48101600	48101608
Estufa industrial en acero inoxidable de 6 puestos	48000000	48100000	48101500	—
Compresor de aire de 3,5 HP y 50 litros con manguera y pistola	40000000	40150000	40151600	40151601
Pulidora angular eléctrica de 4 1/2", 1.200 W	27000000	27110000	27112700	—
Tronzadora de metal de 14", 2.200 W	27000000	27110000	27112700	—
Escalera de tijera dieléctrica de 10 pasos (3 m)	30000000	30190000	30191500	30191501
Impresora multifuncional de tinta continua	43000000	43210000	43212100	43212110
ESCRITORIO DE TRABAJO	56000000	56100000	56101700	56101703

Estación de soldadura 2 en 1 (aire caliente y cautín)	23000000	23270000	23271400		—
Microscopio Monocular 40X-2000X	41000000	41110000	41111700		41111702
Computador portátil 15,6" – 8 GB RAM	43000000	43210000	43211500		43211503
Fuente de poder DC regulable 0-30 V / 0-5 A	39000000	39120000	39121000		—
Multímetro digital autorango True RMS	41000000	41110000	41113600		—
Base de prueba (iSocket) para placas de iPhone serie 13	41000000	41110000	41113600		—
SILLA EJECUTIVA PARA ESCRITORIO	56000000	56110000	56112100		56112104
Tablero MDF ranurado blanco de 18 mm (1,52 x 2,44 m)	11000000	11120000	11122000		—
Batería de cocina de 12 piezas en aluminio antiadherente	52000000	52150000	52151800		—
set de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos Acero Inoxidable	52000000	52150000	52151700		—
Set X 8 Vasos	52000000	52150000	52152100		52152102
Molino eléctrico para carne	48000000	48100000	48101600		—
Freidora de aire digital de 6 litros	52000000	52140000	52141500		—
Mezcladora de concreto/cemento	22000000	22100000	22101900		—
Taladro percutor eléctrico de 1/2", 600 W	27000000	27110000	27112700		—
Vibrador para Concreto Eléctrico 2300W	27000000	27110000	27112200		—
Molde Formaleta Postes De Cemento Para Cerca	30000000	30190000	30191800		—
Pala redonda para construcción	27000000	27110000	27112000		27112004
Pica con cabo de 5 lb	27000000	27110000	27112000		—

Barra De Acero Forjado 18 Lb	27000000	27110000	27112000	—
Escalera Multipropósito de 12 Pasos	30000000	30190000	30191500	30191501
SET DE PALUSTRES 9,8,7 PULGADAS	27000000	27110000	27112200	—
Nivel de burbuja de 10" (25 cm) con ranura en V	27000000	27110000	27111800	—
Cortadora manual de baldosa de 24"	27000000	27110000	27112200	—
Malla plástica con abertura de 54 mm (rollo)	11000000	11160000	11162100	—
Perfil de acero rectangular de 2" x 1" x 6 m	30000000	30100000	30102300	30102304
Molino eléctrico para café 3 HP	48000000	48100000	48101600	48101604
Selladora de bolsas de impulso 40 cm	24000000	24100000	24102200	—
Fumigadora de espalda a motor 25 L	21000000	21100000	21101800	—

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. *INDICACION DE LA MODALIDAD:*

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

7.2 *JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS*

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento del deber de verificar, en la etapa de planeación, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga (Casanare) consultó, el 13 de noviembre de 2026, el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Se revisaron los mecanismos de agregación de demanda relacionados con los bienes del presupuesto oficial del proceso «Suministro de elementos para unidades productivas». El resultado fue el siguiente:

Mecanismo consultado	Identificación	Estado a la fecha de consulta	Relación con el presupuesto oficial
Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021 (Proceso CCENEG-049-01-2021)	Vigente. Prorrogado. Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 30/11/2026	Se revisó el catálogo vigente (versión 15 de 2026) para la Región 7, que incluye el departamento de Casanare. Hay coincidencia con algunos materiales y herramientas manuales (ver detalle abajo).
Acuerdo Marco para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Cerrado desde el 07/02/2026	Habría cubierto los computadores portátiles, el monitor y las impresoras. No es posible colocar órdenes de compra.
Acuerdo Marco/SDA para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV	Proceso CCENEG-093-01-2026	En estructuración. No se encuentra en operación en la TVEC	No es exigible.
Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería II	Proceso CCENEG-101-01-2026	En estructuración	No es exigible.

Acuerdo Marco para la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	Proceso CCENEG-046-01-2021	Terminado el 14/06/2026. Su reemplazo (Proceso CCENEG-097-01-2026) está en estructuración	No es exigible. Además, su objeto es maquinaria pesada, distinta de los equipos menores del presupuesto.
Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes	Vigencia indefinida	En operación	No aplica: su objeto se limita a adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía, y el presente proceso es de menor cuantía.

Los demás Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda en operación no guardan relación con los bienes de este proceso. Entre ellos están los de aseo y cafetería, combustible, conectividad, servicios BPO, nube, dotaciones escolares, material pedagógico, confecciones y calzado, y medicamentos.

Bienes del presupuesto oficial con correspondencia en el Acuerdo Marco vigente

De los 114 elementos del presupuesto oficial, solo los siguientes tienen un producto equivalente o similar en el catálogo del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021:

Ítem del presupuesto oficial	Cantidad	Correspondencia en el catálogo	Valor total en el presupuesto (IVA incluido)
Cemento hidráulico para construcción general – Tipo UG	25	Equivalente	$1.316.021,00
Varilla corrugada de acero G-60 de 3/8" (9 mm) × 6 m	40	Equivalente	$828.812,00
Pala redonda para construcción	2	Equivalente	$210.479,00
Carretilla	4	Similar	$2.271.358,00
Pica con cabo de 5 lb	1	Similar	$106.664,00

Set de palustres 9, 8, 7 pulgadas	1	Similar (el catálogo los ofrece por unidad)	$170.986,00
Total			**$4.904.320,00**

Para este cálculo se incluyeron, con criterio conservador, tanto los bienes equivalentes como los similares. El total representa el 1,08 % del presupuesto oficial del proceso ($452.883.404,00).

Los valores registrados en el catálogo CCE-255-AMP-2021 para la Región 7 son verificables a través del link:
https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.colombiacompra.gov.co%2Fwp-content%2Fuploads%2F2022%2F03%2F02._catalogo_amp_constru_y_ferre_v15_2026_0.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Los demás elementos del presupuesto no figuran en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente. Entre ellos están la maquinaria de confección, los equipos de cocina y refrigeración, los equipos de gimnasio, belleza y panadería, las herramientas eléctricas, los equipos de cómputo, el mobiliario y los insumos agrícolas.

Conclusión

De acuerdo con la normatividad de Colombia Compra Eficiente la Entidad Estatal debe adelantar un proceso independiente para los bienes cubiertos por un Acuerdo Marco de Precios cuando su valor supere el límite inferior de la selección abreviada de menor cuantía. Para el Municipio de Sabanalarga, como entidad territorial de sexta categoría, ese límite es de $49.025.340.

El valor de los bienes del presupuesto con correspondencia en el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 asciende a $4.904.320,00, cifra muy inferior a ese límite. Por lo tanto, no procede separarlos para adquirirlos por la TVEC. Se mantienen dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, lo que además preserva la unidad del objeto contractual y la entrega integral de los elementos a cada beneficiario de las unidades productivas.

En consecuencia, los Acuerdos Marco de Precios no se utilizan como modalidad de adquisición. Sin embargo, los precios del catálogo del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 para la Región 7 (versión 15 de 2026) sí se toman como referencia verificable para validar los valores del presupuesto de los seis (6) bienes con correspondencia, como se muestra en la tabla siguiente. El estudio de mercado se complementa con las cotizaciones recibidas, las fuentes independientes relacionadas en el numeral Determinación de Costos y el análisis de precios históricos para los servicios de capacitación y los diplomas.

En consecuencia, conforme a la información consultada, no se identificó un instrumento vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad contractual mediante una nueva

orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por lo anterior, la Entidad podrá adelantar el correspondiente proceso de selección a través del procedimiento de menor cuantía.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La modalidad de selección correspondiente al presente proceso contractual será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la vigencia fiscal 2026, el Municipio de Sabanalarga, Casanare, cuenta con un límite máximo de menor cuantía equivalente a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), teniendo en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($452.883.404,00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual, valor que se encuentra comprendido dentro del rango establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La procedencia de esta modalidad deberá encontrarse respaldada en el análisis técnico y del sector que determine que las prestaciones requeridas no corresponden a una adquisición que deba adelantarse mediante otro procedimiento especial de selección, particularmente los previstos para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva, así como las reglas reglamentarias aplicables a la manifestación de interés, eventual sorteo y evaluación de las ofertas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabanalarga estructura el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo el valor del presupuesto oficial, la naturaleza de las prestaciones contractuales y las particularidades de la necesidad que se pretende satisfacer.

Para la vigencia fiscal 2026, el límite de menor cuantía del Municipio de Sabanalarga corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400).** El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($452.883.404,00),** valor que se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad.

Adicionalmente, el objeto contractual presenta una naturaleza mixta, al comprender tanto el suministro y entrega de bienes como la prestación de servicios de capacitación, actividades que, aunque corresponden a prestaciones de diferente naturaleza, se encuentran funcionalmente articuladas para satisfacer una misma necesidad pública.

En efecto, conforme a la descripción de la necesidad desarrollada en el presente estudio previo, el Municipio ha identificado problemáticas asociadas a los bajos ingresos de la población, la limitada oferta laboral, las dificultades de acceso a activos productivos, la informalidad y la insuficiencia de oportunidades de formación y fortalecimiento empresarial, especialmente entre mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. Estas circunstancias evidencian que las dificultades para desarrollar iniciativas productivas no se limitan a la carencia de equipos, maquinaria, herramientas o insumos, sino que también comprenden la necesidad de adquirir conocimientos y capacidades para organizar, administrar y desarrollar actividades económicas sostenibles.

En este contexto, la finalidad de la contratación no se agota con la adquisición y entrega material de los elementos destinados a las unidades productivas. Por el contrario, la intervención institucional busca que dichos bienes constituyan herramientas efectivas para la generación de ingresos, el fortalecimiento de emprendimientos existentes y la puesta en marcha de nuevas iniciativas económicas, contribuyendo a la autonomía económica y al mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios.

Por esta razón, el objeto contractual articula dos componentes complementarios: de una parte, la adquisición y entrega de los elementos necesarios para el funcionamiento de cuarenta y siete (47) unidades productivas y, de otra, el desarrollo de tres (3) jornadas de capacitación de dos (2) horas cada una, orientadas al emprendimiento, la creación y formalización de empresas y la contabilidad básica para emprender.

Estas capacitaciones proporcionan conocimientos relacionados con la identificación de oportunidades de negocio, la organización empresarial, las obligaciones básicas de formalización, el manejo de ingresos y gastos y la administración de los recursos económicos. De esta manera, el componente formativo contribuye al aprovechamiento de los bienes suministrados y fortalece las capacidades de los beneficiarios para desarrollar sus actividades productivas.

La relación entre ambas prestaciones adquiere especial relevancia si se considera que las convocatorias públicas números 003 y 004 de 2026 establecen la participación en los procesos de capacitación como requisito previo para recibir los elementos destinados a las unidades productivas. En consecuencia, la formación no constituye una actividad simplemente complementaria o ajena al suministro, sino una prestación expresamente incorporada en la intervención institucional, que se articula con la entrega de los bienes para alcanzar los resultados previstos en las políticas públicas municipales.

Así, la contratación conjunta permite coordinar las actividades de formación, la entrega de diplomas, el suministro de los elementos y su distribución individual a los beneficiarios, bajo una misma programación contractual y mecanismos de seguimiento, facilitando la articulación de las diferentes actividades necesarias para satisfacer la necesidad identificada.

En este sentido, la naturaleza mixta del contrato se fundamenta en la complementariedad funcional de sus prestaciones y en la finalidad pública que persiguen conjuntamente, y no simplemente en la concurrencia de bienes y servicios dentro de un mismo presupuesto. La adquisición de los elementos proporciona los medios materiales para el desarrollo de las unidades productivas, mientras que las capacitaciones contribuyen a generar las capacidades básicas para su utilización dentro de iniciativas económicas organizadas.

Por consiguiente, la Entidad estructura el proceso desde una perspectiva integral de fortalecimiento productivo, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, «Sabanalarga Solidaria y Emprendedora», y con los objetivos de las políticas públicas de juventud, mujer y género e inclusión social de las personas con discapacidad.

La selección abreviada de menor cuantía responde, por tanto, a la cuantía del contrato y a la estructuración integral de las prestaciones identificadas, mediante un procedimiento que permite verificar la capacidad del proponente para cumplir las obligaciones de suministro y capacitación y evaluar las condiciones de calidad y precio de las ofertas, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).-

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, **la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos** para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo, los cuales se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **MATRIZ TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO**
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN.**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**X**		**POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**UN (01) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ALMACÉN**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**UN (01) AÑO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO**
Otras.		X		

6. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
11.1 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	**COMPRAVENTA– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
11.2 OBJETO A CONTRATAR	**"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS) Y LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS N°. 003 Y N°. 004 DE 2026, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."**
11.3 PLAZO	**OCHO (08) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.
11.5 VALOR	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($452.883.404,00)**
11.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL (CUANDO HAYA LUGAR) Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

	LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
11.7 SUPERVISION/INTERVENTORIA	Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**ELABORO ESTUDIO PREVIO**
Nombre: MICHAEL ARMANDO JOYA SALAMANCA Cédula: 1.116.992.729 de Sabanalarga Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: SANTIAGO RINCON BALAGUERA Cédula: 1.052.313.681 Cargo: Personal Contratado – secretaria de Desarrollo Social Firma:
REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL**
Nombre: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR Cédula: 1.007.703.624 de Sabanalarga Cargo: Secretaria General y de Gobierno Firma: Juliana Arenas	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHÁN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Boyacá Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Firma:

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno
Firma:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Nombre: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Cédula: 1.007.703.624 de Sabanalarga
Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma: Juliana Arenas

ANEXOS

1. Fichas Técnicas
2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
3. Anexo Matriz Estudio de Mercado
4. Análisis del sector.
5. Anexo Presupuesto oficial
6. Certificación de viabilidad de la inversión
7. Matriz tipificación, estimación y asignación del riesgo
8. Pliego de Condiciones

OBJETO A CONTRATAR	**"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS) Y LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS N°. 003 Y N°. 004 DE 2026, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LABORAL, EMPLEO DECENTE Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."**